Universidad Veracruzana
SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Económico Administrativa
Facultad de Economía

SEGUNDO AVISO

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa, la Dirección de la Facultad de Economía convoca al personal académico interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **Febrero–Julio 2017,** que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA
REGIÓN: XALAPA
CAMPUS: XALAPA
ÁREA: ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
SISTEMA: ESCOLARIZADO
PROGRAMA EDUCATIVO: GEOGRAFÍA

Horas	Experiencia Educativa	Sección	Bloque	Plaza	Horario						Tipo de Contratación	PAP
					L	M	M	J	V	S		
5	DIDÁCTICA DE LA GEOGRAFÍA	1	N/A	14434	11-13		11-13		11-12		IOD	1
5	DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA	1	N/A	8771	9-11		9-11	10-11			IOD	2
6	ECONOMÍA DE LOS RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE (OPT)	1	N/A	2659	13-15		13-15		11-13		IOD	3
6	GEOGRAFÍA DE LOS PROBLEMAS SOCIALES, POLÍTICOS Y ECONÓMICOS DE MÉXICO (OPT)	1	N/A	13447	15-17		15-17		15-17		IOD	4
6	GEOGRAFÍA DEL DESARROLLO (OPT)	1	N/A	2644		9-11		9-11	9-11		IOD	5
5	GEOGRAFÍA ECONÓMICA	2	N/A	8769	11-13	13-14		13-15			IOD	6
6	GEOGRAFÍA HISTÓRICA (OPT)	1	N/A	6631		13-15		13-15	13-15		IOD	7
6	GEOMORFOLOGÍA	1	N/A	7141	13-15	13-15		13-15			IOD	8

5	METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	1	N/A	24797		17-19		17-19	17-18		IOD	9
6	ORDENAMIENTO TERRITORIAL (OPT)	1	N/A	12210	17-19	17-19		17-19			IOD	10
5	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA I	2	N/A	8764		15-17			15-18		IOD	11
5	TOPOGRAFÍA APLICADA	1	N/A	18605		11-13		10-13			IOD	12

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. Licenciado en Geografía con maestría o doctorado en Geografía o en el área de Ciencias de la Educación o Licenciado en el área de ciencias de la Educación con maestría o doctorado en Geografía; con dos años de experiencia profesional en didáctica de la Geografía; con formación pedagógica y tres años de experiencia como docente a nivel superior.
2. Licenciado en Geografía con Maestría y Doctorado en Geografía, con dos años de experiencia profesional en el diseño y elaboración de proyectos de investigación geográfica, con formación pedagógica y con dos años de experiencia docente a nivel superior.
3. Licenciado en Geografía, Economía, Biología o Manejo de Recursos Naturales, con maestría o doctorado en Geografía, en Economía Ambiental y Ecológica o en el área de manejo de recursos naturales; con dos años de experiencia profesional en el área de economía de los recursos naturales; con formación pedagógica y con dos años de experiencia como docente a nivel superior.
4. Licenciado en Geografía con maestría o doctorado en Geografía, Ciencias sociales, Economía, Ciencias Políticas, Antropología, Estudios Latinoamericanos o Sociología; o Lic en Economía, Ciencias Políticas, Antropología, Estudios Latinoamericanos, Sociología o Estudios Sociales y de Gestión con maestría o doctorado en Geografía; con dos años de experiencia profesional en Geografía de los problemas soc, pol y econ; con formación pedagógica y con experiencia docente a nivel superior de dos años.
5. Licenciado en Geografía, Desarrollo Territorial, Desarrollo Sustentable, Desarrollo Regional, Desarrollo Local, Desarrollo Comunitario, Ciencia Política o en el área de Desarrollo y Gestión Interculturales, con maestría o doctorado en Geografía o en el área de Desarrollo; con dos años de experiencia profesional en el área de Geografía del desarrollo; con formación pedagógica y con dos años de experiencia como docente a nivel superior.
6. Licenciado en Geografía con maestría o doctorado en Geografía, Economía, en el área de estudios Regionales o del Desarrollo; o Licenciado en Economía con maestría o doctorado en Geografía, en el área de estudios Regionales o del Desarrollo; con dos años de

experiencia profesional en Geografía Económica; con formación pedagógica y con experiencia docente a nivel superior de dos años.

7. Licenciado en Geografía con maestría o doctorado en Geografía, Estudios Regionales, Antropológicos, Latinoamericanos o Históricos; o Licenciado en Geohistoria, Historia, Antropología o Sociología con maestría o doctorado en Geografía, Estudios Regionales, Antropológicos, Latinoamericanos o Históricos; con dos años de experiencia profesional en Geográfica histórica, con formación pedagógica y con experiencia docente a nivel superior de dos años.
8. Licenciado en Geografía con Maestría o Doctorado en el área física de la Geografía; con dos años de experiencia profesional en Geomorfología; con formación pedagógica y con dos años de experiencia docente a nivel superior.
9. Licenciado en Geografía o en Ciencias atmosféricas, con Maestría o Doctorado en el área física de la Geografía; con dos años de experiencia profesional en el área de la Geografía física; con formación pedagógica y con dos años de experiencia docente a nivel superior.
10. Licenciado en Geografía, Planeación u Ordenamiento Territorial, Estudios Socioterritoriales, Arquitectura o Biología, con maestría o doctorado en Geografía o en el área de Planeación u Ordenamiento Territorial; con dos años de experiencia profesional en el área de ordenamiento territorial; con formación pedagógica y con dos años de experiencia como docente a nivel superior.
11. Licenciado en Geografía, Geología, Arquitectura, Biología, Informática, Estadística o Ingenierías cuyos planes de estudio demuestren la enseñanza de los SIG; con Maestría o doctorado en Geografía, Cartografía automatizada, Teledetección, SIG, Análisis espacial, Geomática o Geoinformática; con experiencia profesional de dos años en el manejo de los SIG aplicados a la Geografía; con formación pedagógica y dos años de experiencia docente en el nivel superior.
12. Licenciado en Geografía, Ingeniero Topógrafo Geodesta, Ingeniero Civil, o Licenciado en Arquitectura cuyo plan de estudio demuestre la enseñanza de la Topografía, con Maestría o Doctorado; con experiencia profesional de dos años en Topografía; con formación pedagógica y dos años de experiencia docente en el nivel superior.

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;

4. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 5 al 15 serán presentados en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo, agregando copia en formato electrónico PDF de los mismos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre febrero-julio 2016, no será necesario volverla a entregar salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.

C).- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

> "Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las

hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:
…
VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;
…
XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del día de la publicación de los

resultados, siempre y cuando se hayan entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.

D).- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación del **03 al 7 de febrero del 2017** en horario de 09:00 a 15:00 horas en la entidad académica correspondiente.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **8 de febrero del 2017.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa mas no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación, se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa Ver.,
3 febrero del 2017

Dr. Arturo Bocardo Valle
Director de la Facultad de Economía